

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA PROMOVER EL AUTOEMPLEO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "ALMERÍA_P2: FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (AYUDAS EMP-POEJ).

La Diputación Provincial de Almería es consciente de lo trascendental del fomento del empleo autónomo en el ámbito rural para contribuir al equilibrio territorial, la promoción de igualdad de oportunidades y la atención a un desarrollo acertado de los pueblos pequeños basado en sus potencialidades y recursos endógenos.

Siguiendo este objetivo, es preciso implementar medidas para apoyar la experiencia real de autoempleo y crear un entorno favorable para lanzarse a emprender en el entorno rural. Elevar la calidad de vida de los habitantes de los núcleos rurales dotándolos de nuevos servicios e iniciativas empresariales, será el motor para atraer nuevos residentes a los pueblos en situación de despoblación.

Paralelamente, la Diputación de Almería, con su proyecto "Almería_P2: Fomento del trabajo autónomo" (a partir de ahora "Fomento del trabajo autónomo"), plantea mostrar que resulta posible (y de interés) vivir y trabajar en municipios con riesgo de despoblación logrando, además, facilitar el regreso del talento al territorio.

Mediante la presente convocatoria, se establecen mecanismos para fomentar y facilitar el acceso al autoempleo de la persona trabajadora autónoma, poniendo a su disposición una fuente de financiación que mejore sus expectativas empresariales y facilite su permanencia en la actividad empresarial. De esta manera se pretende contribuir a consolidar el tejido productivo en los municipios de la provincia indicados en el Anexo I de estas Bases.

1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a autónomos (de forma individual o como persona jurídica) para apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.



Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	1/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

2.- FINALIDAD Y OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES

La finalidad de estas subvenciones es afrontar el reto demográfico en los municipios de la provincia de Almería que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes, siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década. La relación de estos municipios está incluida en el Anexo I de las presentes Bases.

El objetivo general es incentivar y promover proyectos de autoempleo que aumenten el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en los municipios antes indicados.

Por otro lado, los objetivos específicos a alcanzar son los siguientes:

- Mostrar que resulta posible y de interés, vivir y trabajar en pueblos que están perdiendo población en la provincia de Almería.
- Ensayar nuevos servicios e iniciativas empresariales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes y a la atracción de nuevos residentes en los pueblos en despoblación.
- Facilitar el regreso del talento al territorio.
- Crear un entorno favorable para lanzarse a emprender.
- Apoyar una experiencia real de autoempleo de la que poder aprender y mejorar para el futuro laboral de los jóvenes.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Tendrán la condición de personas beneficiarias de estas subvenciones, los autónomos (de forma individual o como persona jurídica) que promuevan proyectos empresariales de autoempleo y cumplan los siguientes requisitos el día anterior a la fecha de inicio de la actividad empresarial:

- Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas personas con discapacidad, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



Una vez cumplidos los 30 años, podrán ser beneficiarios de esta subvención si cumplen estas dos circunstancias:

- Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con anterioridad a cumplir los 30 años.
- Solicitar la subvención antes de transcurridos 4 meses desde que cumplieron 30 años.

La persona que cumpla los 30 años y 4 meses mientras participe en el proyecto podrá seguir en él y será elegible para financiación hasta el final de su participación en el mismo.

- Estar empadronados y residir durante todo el período de ejercicio de la actividad de autoempleo y de vigencia de la subvención en alguno de los 85 municipios de la provincia de Almería que se recogen en el Anexo I de estas Bases.
- Acreditar que el centro de trabajo se encuentra situado en uno de los 85 municipios de la provincia de Almería recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.
- Encontrarse en situación de desempleo y permanecer desempleadas e inscritas como demandantes de empleo hasta el momento del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

No podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- Las personas autónomas o profesionales colegiados cuando su actividad se realice como socio trabajador de una empresa de economía social (cooperativa de trabajo asociado o sociedad limitada laboral).
- Personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención por persona autónoma (de forma individual o como persona jurídica) se corresponderá con el 75% del importe del Salario Mínimo

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



Interprofesional (SMI) vigente por cada mes de permanencia de alta en el Régimen de Autoempleo que corresponda.

Los importes mínimos y máximos de la convocatoria se encuentran reflejados en la siguiente tabla:

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

Por lo tanto, para poder ser beneficiario de esta subvención, será necesario acreditar un mínimo de 6 meses de actividad profesional efectiva en el Régimen de Autoempleo que corresponda. Se considerará tiempo de ejercicio efectivo, aquel que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho período pueda exceder de dos meses.

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

5.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LASUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre:

- La ayuda al autoempleo será compatible con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo.
- Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se

consideran ayudas de mínimis. En este sentido las empresas beneficiarias velarán por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de mínimis, en particular del artículo 3.2.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Según el artículo 7 del Real Decreto 1234/2018 de 5 de octubre, las actuaciones de los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos. Asimismo, las ayudas están sujetas a todas las limitaciones enunciadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de conurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como únicos criterios de otorgamiento el de la fecha de presentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases en todos sus términos.

7.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones previstas en estas Bases están dotadas con un presupuesto de trescientos veinticuatro mil euros (324.000,00€) en suma de las anualidades 2019 y 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 47906 "A Empresas Para

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



Almería_Empleo Joven Contra Despoblación" respetando que cada una de las subvenciones concedidas estará financiada por:

- 91,89% Ministerio de Política Territorial y Función Pública (Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE- Ayudas EMP-POEJ).
- 8,11% Diputación Provincial de Almería.

8.- SOLICITUDES, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, debidamente firmadas, y dirigidas a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería, se presentarán a través del registro electrónico de esta Diputación o en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a esta Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

8.1 Documentación acreditativa perfil de beneficiario:

1. Solicitud de la subvención debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
2. Fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad.
3. Acreditación de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que certifique ser beneficiario. La fecha de inscripción deberá ser, como mínimo, el día anterior a la del alta en la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.
4. Certificado de situación laboral actualizado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo donde se certifique el estado de desempleo, como mínimo, a fecha del día anterior a la del alta en la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

5. Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases, como mínimo, con fecha anterior al alta como trabajador autónomo (de forma individual o como persona jurídica).
6. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde se abonará la subvención.

8.2 Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.
2. Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.
3. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda.
4. Justificante de haber presentado la declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 o 037). Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la AEAT (Anexo: V).
5. Justificantes de pago de los boletines de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos durante el periodo de mantenimiento del empleo.
6. Autoliquidaciones trimestrales de IVA, (modelo 303) correspondientes a los seis primeros meses de actividad. En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por Empresarios y profesionales en Estimación Directa o cualquier equivalente legalmente establecido.
7. Declaración responsable sobre ayudas de mínimos. (Anexo IV)
8. Certificado de vida laboral actualizada.
9. Memoria general de la actividad empresarial referente al periodo de ejercicio profesional como autónomo declarado en su solicitud. (Anexo III).

La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria que sea necesaria para la gestión de la subvención y / o la justificación de las subvenciones ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	7/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

La documentación que se aporte al procedimiento tendrá eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de la misma. Excepcionalmente, la Diputación podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de

la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Tributaria Estatal como autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa y deberá acompañarse de los certificados que acrediten estos extremos.

Asimismo, será requisito para acceder a la condición de beneficiario el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 30 de septiembre de 2020. La actividad empresarial deberá haber iniciado, en todo caso, con posterioridad al 8 de enero de 2019.

Los beneficiarios podrán solicitar la subvención en dos ocasiones:

- **Solicitud Inicial:** Por un período de actividad de autoempleo igual o superior a 6 meses.
- **Solicitud Adicional:** Por el período restante hasta completar los 12 meses de ejercicio efectivo continuo de la misma actividad de autoempleo.

En cualquier caso, la ayuda económica solicitada no podrá superar, en su conjunto, al importe correspondiente a 12 meses de ejercicio.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe - Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI vigente * nº meses * 0,75

En caso de presentar "Solicitud Adicional", ésta deberá ir acompañada sólo de la documentación indicada en el Apto. 8.2 "Documentación acreditativa de la actividad realizada en el plazo declarado" de las presentes Bases.

La justificación de la ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en la solicitud será previa al abono de la subvención.

10.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, mediante orden de entrada en el registro electrónico de la Diputación de Almería.

Se designa órgano instructor de este procedimiento a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Recibidas las solicitudes a través de registro electrónico de la Diputación de Almería, la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	10/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

incompleta, realizará el requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite (art. 68.1 LPACAP).

2. El personal técnico de esta Delegación emitirá informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditará la condición de beneficiarios de los solicitantes, la elegibilidad de su proyecto profesional de autoempleo y ejecución efectiva de la actividad profesional declarada en su solicitud.
3. Las subvenciones serán aprobadas por Resolución de la Presidencia.

11.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las subvenciones tienen las siguientes obligaciones.

- Colaborar con la Diputación de Almería en la difusión del Proyecto "Fomento del Trabajo Autónomo" en la provincia.
- Colaborar con el personal técnico de la Diputación de Almería en las actuaciones de seguimiento, control y verificación in situ y administrativas de la actividad profesional de autoempleo declarada.
- El logotipo oficial del Fondo Social Europeo (específico para la Iniciativa de Empleo Juvenil) y el de la Diputación de Almería deben ser visibles en todos los proyectos profesionales de autoempleo subvencionados. Ejemplo: Página Web empresarial, cartelería, publicidad...
- Asumir las cargas y obligaciones legales de cualquier índole que se devenguen por la realización de la actividad, quedando la Diputación de Almería exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y/o privados.
- Comunicar por escrito a la Delegación especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, los cambios que pudieran producirse en relación a los declarados durante el periodo de ejecución y justificación del Proyecto "Fomento del Trabajo Autónomo".
- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



contemplados en el art 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Atendiendo a los meses de permanencia de alta en el Régimen de Autoempleo que corresponda y que se hayan justificado en la solicitud inicial y/o adicional, el abono de la subvención por un importe equivalente al 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente por el número de meses de actividad efectiva que se hayan justificado, se aprobará y abonará por Resolución de Presidencia, en el plazo máximo de dos meses, desde el fin de los siguientes periodos de presentación de solicitud:

- Primer abono. Al concluir el periodo de presentación (electrónica) de solicitudes iniciales y/o adicionales que abarca desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases en el BOP hasta 30/04/2020 ambos inclusive.
- Segundo abono: Al concluir el periodo de presentación (electrónica) de solicitudes iniciales y/o adicionales que abarca del 01/05/2020 y hasta el 30/09/2020, ambos inclusive.

13.- RECURSOS.

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ellaalternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1999 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

14.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL O PARCIAL.

Los beneficiarios deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en estas Bases, así como mantener la condición y el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro en los casos previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la citada norma.

El procedimiento a seguir será el establecido para los expedientes de reintegro de la Ley General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

15.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

La Diputación de Almería publicará en el Tablón de Anuncios los actos que afecten a todos los interesados y notificará individualmente a los beneficiarios conforme al art. 41 de LPACAP, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos. Para lo cual todos los solicitantes de la subvención deberán darse de alta en la Oficina Virtual de la web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org), en concreto en "Terceros – Apoderamientos", con el fin de poder realizar dichas notificaciones, así como el abono de la subvención.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones se registrarán por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- RD 1234/2018 de 5 de octubre por lo que se establecen las Bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico de los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010)
- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013). En este sentido, no se podrán conceder subvenciones en el marco de esta Convocatoria si se comprueba que con ello se incrementa el importe total de las subvenciones de minimis recibidas por la empresa por encima de los límites máximos establecidos en el art. 3.2 del mencionado Reglamento. Para ello, la empresa deberá aportar declaración sobre cualquier subvención de minimis durante los años 2016, 2017 y 2018.
- Al generarse para la Diputación de Almería obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación de Almería para el ejercicio 2020, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



ARTÍCULO 17.- CONTROL FINANCIERO.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y estarán sometidos al Plan de Auditorías aprobado por la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

ANEXO I.- RELACIÓN DE MUNICIPIOS

1	Abla	29	Cobdar	57	Olula Del Río
2	Abrucena	30	Chercos	58	Oria
3	Albanchez	31	Chirivel	59	Padules
4	Alboloduy	32	Dalias	60	Partalooa
5	Alcolea	33	Enix	61	Paterna Del Río
6	Alcontar	34	Felix	62	Purchena
7	Alcudia De Monteagud	35	Fines	63	Rágol
8	Alhabia	36	Fiñana	64	Rioja
9	Alhama De Almería	37	Fondón	65	Santa Cruz De Marchena
10	Alicún	38	Gádor	66	Santa Fe De Mondújar
11	Almócita	39	Los Gallardos	67	Senés
12	Alsodux	40	Gérgal	68	Serón
13	Antas	41	Huecija	69	Sierro
14	Arboleas	42	Illar	70	Somontín
15	Armuña De Almanzora	43	Instinción	71	Sorbas
16	Bacares	44	Laroya	72	Sufí
17	Balanegra	45	Las Tres Villas	73	Tabernas
18	Bayarcal	46	Laujar De Andarax	74	Taberno
19	Bayarque	47	Líjar	75	Tahal
20	Bédar	48	Lubrín	76	Terque
21	Beires	49	Lucainena De Las Torres	77	Tíjola
22	Benitagla	50	Lúcar	78	Turre
23	Benizalón	51	Macael	79	Turrillas
24	Bentarique	52	María	80	Uleila Del Campo
25	Canjajar	53	Mojácar	81	Urracal
26	Cantoria	54	Nacimiento	82	Velefique
27	Carboneras	55	Ohanes	83	Velez Blanco
28	Castro De Filabres	56	Olula De Castro	84	Velez Rubio
				85	Zurgena

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

ANEXO II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Todos los campos son obligatorios)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:	
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (CUANDO EL SOLICITANTE SEA UNA RAZÓN SOCIAL)			
Nombre:		NIF:	
Cargo o representación:			
TIPO DE SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> Solicitud Inicial (Obligatoria) Periodo de permanencia de alta en el régimen que corresponda igual o superior a 6 meses		<input type="checkbox"/> Solicitud Adicional Periodo máximo elegible: hasta 12 meses considerando en su cómputo el periodo declarado en la "Solicitud Inicial"	
PERIODO DE ACTIVIDAD DE AUTOEMPLEO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (mínimo 6 meses máximo 12 meses**)			
**Se considerará tiempo de ejercicio efectivo, aquel que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho período pueda exceder de dos meses.			
Fecha inicio de la actividad subvencionable: Desde ____/____/____ hasta ____/____/____			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR POR EL BENEFICIARIO (Marcar la casilla correspondiente)			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PERFIL DE BENEFICIARIO (solo necesaria para "Solicitud Inicial")			
<input type="checkbox"/> Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad.			
<input type="checkbox"/> Acreditación de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que certifique ser beneficiario como mínimo a fecha del día anterior a la del alta en la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.			
<input type="checkbox"/> Certificado de situación laboral actualizado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo donde se certifique el estado de desempleo a fecha del día anterior a la del alta en la Seguridad Social o mutualidad colegial para el ejercicio de la actividad subvencionada.			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en alguno de los municipios recogidos en el Anexo I de las presentes Bases con fecha anterior al alta como trabajador autónomo (de forma individual o como persona jurídica).			

Certificado de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde se abonará la subvención.

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PLAZO DECLARADO
(necesaria para "Solicitud Inicial y Solicitud Adicional")**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación con la Ley General de Subvenciones.

Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación con la Ley General de Subvenciones.

Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en el régimen de previsión obligatoria que corresponda.

Justificante de haber presentado la declaración censal en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (modelo 036 ó 037). Se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la AEAT (Anexo V).

Justificantes de pago de los boletines de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos durante el periodo de mantenimiento del empleo.

Autoliquidaciones trimestrales de IVA, (modelo 303) correspondientes a los seis primeros meses de actividad. En caso de iniciar actividad que no devengue IVA, este documento será sustituido por el Modelo 130, el pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F realizado por Empresarios y profesionales en Estimación Directa o cualquier equivalente legalmente establecido.

Declaración responsable de cada participante sobre ayudas de minimis. (Anexo IV)

Certificado de vida laboral actualizada.

Memoria general de la actividad empresarial. (Anexo III).

Solicitud inicial de subvención aprobada. Solo presentar en caso de estar presentando "Solicitud Adicional"

La Diputación de Almería podrá solicitar otra documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Autorizo para que la Diputación Provincial de Almería pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y subvenciones.

En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

OBSERVACIONES:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010) y la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. número 219 de 14 de noviembre de 2014) así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Almería, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo, dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

En _____, a _____ de _____ 20____

Fdo.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACION LEGAL. [Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales](#) en este enlace. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, tal como se indica en la información del enlace

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad ACCIONES FORMATIVAS.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



ANEXO III.- MEMORIA GENERAL DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE		
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:
Dirección (a efecto de notificaciones):		Municipio / Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo Electrónico:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (cuando el solicitante sea una razón social)		
Nombre:		NIF:
Cargo o representación:		
PERÍODO DE ALTA EN LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
Desde ____ / ____ / ____ hasta ____ / ____ / ____		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:		
OBJETIVO PRINCIPAL		
UBICACIÓN O SEDE SOCIAL		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUBVENCIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DECLARADO **		
PREVISIÓN A 6 MESES DE LA EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AL PERÍODO DECLARADO		
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES		

OBSERVACIONES

** Se considerará tiempo de ejercicio efectivo, aquel que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho período pueda exceder de dos meses.

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

Fondo Social Europeo - P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ
ANEXO IV.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS MINIMIS PERCIBIDAS

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que en relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad recibidas por la empresa, entendiéndose por empresa la definición de única empresa¹ del artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 (marcar solo una opción):

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Ha solicitado y/u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.²

Organismo concedente	Finalidad de la ayuda	Fecha de solicitud	Fecha de concesión (en su caso)	Importe (€)
TOTAL (€)				Sumatorio de los importes

Fecha:

Firma y sello de la empresa

¹ Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 1.2 del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Por lo tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad concedidas a la empresa entendida como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí

² Se deben añadir tantas filas como sean necesarias en caso de que las mostradas en la tabla no fueran suficientes para

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==		



cubrir todas las ayudas.



Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			

ANEXO V.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN EL AEAT

D./Dña. _____, con NIF _____, actuando en su nombre o en representación de sí misma/-o o de la empresa _____, **DECLARA** bajo su responsabilidad:
No haberse dado de baja en el AEAT.

Fecha:

Firma y sello de la empresa

Código Seguro De Verificación	wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Carmen Navarro Cruz - Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa	Firmado	22/01/2020 14:23:22	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wdYLB7QYBeggkjoEdBYUQQ==			